



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

5855 *DESIGNACIÓN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES, Y ESTABLECIMIENTO DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO*

ANUNCIO

Visto que en fecha 23 de junio de 2023, mediante Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, detallando una propuesta de retribuciones al respecto.

Visto que en fecha 23 de junio de 2023, se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, correspondientes al Partido Popular, y CUATRO (4) ABSTENCIONES, correspondientes al Partido Socialista, acordó:

Primero.- Determinar que los cargos que se indican a continuación, realicen sus funciones para el desarrollo de sus responsabilidades en régimen de dedicación y retribuciones que se especifican:

- Régimen de dedicación exclusiva, por importe de 35.000€ brutos anuales, repartidos en doce pagas, al **Alcalde-Presidente**, con fecha de efectos económicos del día el 17 de junio de 2023, fecha de elección del Alcalde, condicionado a que se acredite el reconocimiento del pase a situación de servicios especiales por parte de su administración de origen, como funcionario de carrera.
- Régimen de dedicación exclusiva, por importe de 27.000€ brutos anuales, repartidos en doce pagas, al **Concejal/a Delegado/a de las Áreas de Acción Social y Familia, Integración, Mayores y Empleo**, con fecha de efectos económicos del día 20 de junio de 2023, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Nº 562/2023, de delegación de concejalías.
- Régimen de dedicación parcial, al 50% de la jornada por importe de 15.000€ brutos anuales, repartidos en doce pagas, al **Concejal/a Delegado/a**



de las Áreas de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, con fecha de efectos económicos del día 20 de junio de 2023, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Nº 562/2023, de delegación de concejalías.

- Régimen de dedicación parcial, al 50% de la jornada por importe de 15.000€ brutos anuales, repartidos en doce pagas, **al Concejal/a Delegado/a de las Áreas de Fiestas, Comercio y Mercados y Protección Animal**, con fecha de efectos económicos del día 20 de junio de 2023, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Nº 562/2023, de delegación de concejalías.

- Régimen de dedicación parcial, al 50% de la jornada por importe de 15.000€ brutos anuales, repartidos en doce pagas, **al Concejal/a Delegado/a de las Áreas de Juventud, Igualdad, Turismo y Comunicación**, con fecha de efectos económicos del día 1 de septiembre de 2023.

Respecto a la determinación de las indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Segundo.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Tercero.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponer los recursos que correspondan, a saber, potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, - si bien se le advierte que de interponerse recurso de reposición, no podrá interponer este último, en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Catral, el Sr. Alcalde – Presidente,

D. Joaquín LUCAS FERRÁNDEZ

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE